REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

PANEL DE VIGILANCIA

ET-PN-GUMOV-DIRAF-0029-A2

PANEL DE VIGILANCIA

ET – PN – 0029 – A2 (2017 – 09 – 07)

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

1 OBJETIVO 03

2 REQUISITOS 03

3 REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA LA ENTREGA 04

4 GLOSARIO 06

5 ANTECEDENTES 07

PANEL DE VIGILANCIA

ET – PN – 0029 – A2 (2017 – 09 – 07)

PANEL DE VIGILANCIA	
ESPECIFICACIÓN	**REQUERIMIENTO**
MODELO:	Nuevo, no inferior al año de entrega.
TIPO DE COMBUSTIBLE:	Diésel.
CILINDROS MOTOR:	Mínimo cuatro (4).
DESPLAZAMIENTO MOTOR:	Mínimo mil quinientos (1.500) centímetros cúbicos. Cilindraje comercial.
EMBRAGUE:	Monodisco seco – accionamiento hidráulico o mecánico.
POTENCIA MÍNIMA:	Mínimo cien (100) hp.
CAJA DE VELOCIDADES:	Mínimo cinco (5) velocidades hacia delante y una (1) en reversa accionamiento mecánico.
SUSPENSIÓN DELANTERA:	Independiente con amortiguadores telescópicos.
SUSPENSIÓN TRASERA:	Independiente o eje rígido con hojas semielípticas o resortes espirales, barra de torsión u otro sistema y amortiguadores telescópicos de doble acción.
SISTEMA DE FRENOS:	Hidráulicos. De disco adelante, disco o de campana atrás, freno de parqueo.
DIRECCIÓN:	Hidráulica - timón al lado izquierdo.
RUEDAS:	Mínimo rin catorce (14) pulgadas, llantas de construcción radial, rin y llanta de repuesto de iguales características.
SISTEMA ELÉCTRICO:	Convencional doce (12) voltios DC, alternador que soporte todos los sistemas eléctricos del vehículo a plena carga, incluidos la barra de luces, el sistema de perifoneo y el radio policial de comunicaciones.
TANQUE DE COMBUSTIBLE:	Mínimo diecisiete (17) galones.
CAPACIDAD DE CARGA:	Mínimo mil noventa y cinco (1095) kilogramos.
LONGITUD TOTAL VEHÍCULO (mm):	Mínimo cuatro mil seiscientos noventa y cinco (4695) milímetros.
ANCHO VEHÍCULO (mm):	Mínimo mil seiscientos noventa y dos (1692) milímetros.

PANEL DE VIGILANCIA

ET – PN – 0029 – A2 (2017 – 09 – 07)

ALTO VEHÍCULO (mm):	Mínimo mil novecientos veinticinco (1925) milímetros.
CARROCERÍA	
BÁSICO	Panel estructura básica original de fábrica, con dos (2) puertas delanteras, dos (2) puertas laterales corredizas sobre los costados con ventana corrediza y sus respectivos seguros; una (1) o dos (2) puertas traseras abatibles con vidrio de seguridad protegido así: con malla de acero expandido de aproximadamente tres (3) cms en su cuadrícula en la parte interna y reja de refuerzo construida en tubos de acero de media ½ pulgada soldados entre sí, tres (3) horizontales y dos (2) verticales distribuidos uniformemente de acuerdo a las dimensiones del vidrio en la parte externa. La fijación de estos elementos, ya sea por remache o tornillo, debe ser de diseño para condiciones extremas. El acabado de estas protecciones debe ser calidad automotriz y corresponder a la directiva permanente 012 del 2007 de la Policía Nacional de Colombia. Dicha compuerta no debe permitir el acceso a los mecanismos de apertura desde el interior, y debe ser dotado con un mecanismo de cierre en la parte externa. Debe contar con dos contra puertas abatibles en lamina de acero perforada resistente a impactos el acabado debe ser tipo automotriz, con cierre de pasador parte externa, que no permita la manipulación de las personas conducidas y el acceso desde la parte interior a los mecanismos de seguridad de las puertas.
COMPARTIMIENTO DE APREHENDIDOS Y SEPARADOR:	Separador fabricado en lamina de acero calibre dieciocho (18), con troquelado y estructura soldada que impida deformaciones por condiciones de posibles impactos o golpes. La unión con la carrocería del vehículo debe contemplar empaquetadura o medio similar que evite ruidos y desajuste por vibración. La fijación debe impedir desplazamientos o desprendimientos tanto del separador como de la estructura del vehículo. Ventanilla del separador. Dicha ventanilla debe tener unas dimensiones de setenta (70) cm de largo x cincuenta (50) cm de alto, una lámina transparente de policarbonato resistente a los impactos de mínimo cinco (5) mm que permita la visibilidad a la parte del compartimiento de aprehendidos, también deberá incluir malla de acero expandido con cuadrícula de tres (3) cm que cubra la totalidad de la ventana. La calidad del acabado de la pintura debe ser tipo automotriz color blanco. Sillas para aprehendidos. Dos (2) sillas anti vandálicas sin aristas vivas con capacidad cada una de tres (3) personas ubicadas a los costados del compartimiento, con su respectivo espaldar y banca abatible con sus respectivos seguros de fijación, color de la silla completa negro. La estructura metálica debe ser de tal construcción que impida su fácil deterioro por golpes o impactos, no debe ser desarmable sin herramienta especialmente las patas de la banca.
COMPARTIMENTO DE TRIPULANTES	Se debe contar con una silla para tres (3) tripulantes, ubicada a lo ancho del vehículo con su respectivo espaldar y banca tipo abatible con sus respectivos seguros de sujeción. El color de la estructura y el tapizado debe ser de acuerdo al interior del vehículo. La calidad de la construcción debe ser tal que resista trato similar al solicitado para la silla de aprehendidos.

PANEL DE VIGILANCIA

ET – PN – 0029 – A2 (2017 – 09 – 07)

PISO	La totalidad del piso de la panel deberá ser cubierto en material de poliuretano elastomérico antiflama, resistente a condiciones hostiles, al igual que a la humedad, permitiendo el lavado y evitando la oxidación.
COLOR	Según la Resolución No. 03303 del 15 de octubre de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional, Reglamento de identidad, imagen y comunicación debe incluir distintivos.
CONTROL DE EMISIONES:	Conforme a los requerimientos del ministerio del medio ambiente.
BARRA DE LUCES Y EQUIPO DE PERIFONEO:	Barra de luces de un solo cuerpo de mínimo cuarenta y cinco (45“), de bajo perfil a la resistencia de máximo dos y medio pulgadas (2.1/2“) de alto, con chasis en H, con placas superior e inferior extruidas en duro aluminio y/o policarbonato para dar estabilidad e impedir torcedura o pandeo de la misma, todas las luces distribuidas en un solo nivel dentro de la barra de luces, domos en policarbonato rojo y azul resistentes a rayos ultravioleta, Mínimo 4 Módulos emisores de luz (LED) lineares rojos y azules uno en cada una de las cuatro esquinas de la barra, El total de Led por esquina debe ser compuestos de mínimo nueve (9) LED de ultra brillo con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento a noventa (90) grados, luces laterales de inspección(derecha e izquierda) con mínimo (3) LED de alto brillo cada una, mínimo dos flasher delanteros y dos flashers traseros LED rojos y azules compuestos de mínimo cuatro módulos emisores de luz compuestos de cuatro (4) LED lineales de ultra brillo como mínimo alternados con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, mínimo dos luces blancas delanteras fijas con mínimo tres (3) LED de alto brillo. Cubrimiento de la barra de luces de trescientos sesenta (360) grados de protección. Modulo electrónico de control de poder de destello que garantiza la intensidad de luz para todas las lámparas en forma uniforme en un rango entre diez (10) y dieciséis (16) VDC, con larga vida de operación con muy bajo consumo eléctrico que maneja las funciones estándar de la barra de luces, luz de crucero que encienden los cuatro esquineros en intensidad baja que permite la identificación y visibilidad del vehículo durante los patrullajes de rutina, luces blancas LED tanto delanteras como laterales en modo intermitente para reforzar el sistema de iluminación de la barra cuando el vehículo se encuentra en una emergencia de desplazamiento para mejorar la prevención, cambio en la programación de las frecuencias de destello de las luces flasher centrales para garantizar la atención al vehículo que se desplaza en emergencias. Especificaciones: Voltaje de tensión doce punto ocho voltios (12.8v), consumo de corriente seis (6) amps, Switch de control: integrados en una caja con mando independiente para cada función de la barra de luces, sirena electrónica de cien (100) watts RMS para la operación de la sirena electrónica, sistema de perifoneo con micrófono incluido, el parlante es el mismo que opera en la sirena electrónica, se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ845 lámparas clase uno (1) para la

PANEL DE VIGILANCIA

ET – PN – 0029 – A2 (2017 – 09 – 07)

	barra de luces; se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ 1849 para el sistema de la sirena electrónica. Equipo de perifoneo de 100 watts rms (potencia efectiva) la barra de luces como el equipo de perifoneo deben cumplir con norma técnica que la acredite para el servicio policial.
ACCESORIOS:	Radio AM/FM/MP3,USB+AUX parlantes, cinturones de seguridad retractiles (para conductor, acompañante y compartimento tripulación), indicador cantidad de combustible, indicador temperatura agua de enfriamiento del motor, indicador de carga de batería, juego de tapetes para conductor tripulante adelante, aire acondicionado original de fábrica y los demás elementos originales del vehículo.
HERRAMIENTA Y EQUIPO DE CARRETERA:	Gato original de fábrica, copa o cruceta para pernos, extintor de cinco (5) libras mínimo, Juego de llaves mixtas mínimo siete (7) unidades de tres octavos (3/8) a una 1 pulgada o de ocho a diecinueve (8 a 19) milímetros, Juego de destornilladores seis (6) piezas de estrella y pala, alicates de seis (6) pulgadas, botiquín, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, un botiquín de primeros auxilios de mínimo catorce (14) elementos, dos tacos para bloquear el vehículo, Linterna con baterías, cables de ignición mínimo ciento diez (110) amperios y maletín para herramienta, soga de arrastre, herramienta en cromo vanadium.
DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA MARCA	La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 20 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntara documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA LOS VEHICULOS

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA	La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrad y accesorios ofrecidos.
GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA	Certificación expedida por representante legal del **ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado**, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos

PANEL DE VIGILANCIA

ET – PN – 0029 – A2 (2017 – 09 – 07)

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
	ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o fax.
GARANTÍA TÉCNICA DEL VEHÍCULO	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHICULO)	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para el vehículo por los primeros cincuenta mil kilómetros (50.000 km.), sin costo adicional para la Policía Nacional y debe cumplir con las siguientes características: El proponente debe anexar en su propuesta el programa detallado de actividades de mantenimiento preventivo certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y hasta cincuenta mil kilómetros (50.000 km.), discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades. El mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador. Debe incluir los repuestos genuinos de consumo constante (pastillas, bandas, discos, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, líquido de frenos, baterías, bombillos, fusibles, etc.) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros cincuenta mil kilómetros (50.000 km.), y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: alineación, balanceó, y rotación de llantas, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de

PANEL DE VIGILANCIA

ET – PN – 0029 – A2 (2017 – 09 – 07)

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
	partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante del vehículo para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas. Al colocar estas actividades el proponente no podrá modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems del programa de mantenimiento recomendado por el fabricante, toda vez que dicha información se requiere para la ejecución del mantenimiento. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional. Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y fax. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato. e. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de cinco (5) años del tipo de vehículo y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. f. Dicha información será verificada por el comité técnico evaluador. En esta relación deberán constar como mínimo las ciudades que a continuación se relacionan: Bogotá D.C., Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Santa Marta, Cartagena, Sincelejo, Riohacha, Cúcuta, Valledupar, Ibagué, Neiva, Florencia, Villavicencio, Mocoa, Pasto, Tunja, Popayán, Quibdó, Manizales, Pereira, Armenia, Yopal, Arauca, Leticia, San Andrés. “En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional”.

PANEL DE VIGILANCIA

ET – PN – 0029 – A2 (2017 – 09 – 07)

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
	En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que pueda alegar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.
CAPACITACIÓN (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehiculo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
MATERIAL DE CONSULTA (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	En el momento de la entrega de los vehículos el contratista debe suministrar dos (2) juegos que consten de un (01) manual general de reparación del vehículo, un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Por cada vehículo un (1) manual de operación, mantenimiento y garantía.
LUGAR DE ENTREGA	Los vehículos deben ser entregados en los lugares de entrega que determine el supervisor del contrato sin costo adicional para la Policía Nacional.

3.- ASPECTOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente deberá certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.

DESCRIPCIÓN
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.
Al momento de la entrega de los vehículos deberán ser suministrados con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo. Un manual de partes y uno de reparación de motor. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).

PANEL DE VIGILANCIA

ET – PN – 0029 – A2 (2017 – 09 – 07)

Al momento de la entrega del vehículo el tanque de combustible debe estar a full.

4. GLOSARIO

DEFINICIONES	
ACCESORIOS	Son elementos que se instalan los vehículos como complemento y que están derivados a ofrecer una funcionalidad mucho mayor como complementos al vehículo.
FICHA TECNICA	Es un documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada.
MODELO	Es el año que determina el fabricante de la bicicleta para la referencia.
POST VENTA	Función empresarial para prestar atención a la clientela después de la venta. Suele comprender el servicio de reparaciones y la venta de repuestos.
VEHICULO	Aparato con o sin motor que se mueve sobre el suelo, el agua o el aire sirve para transportar cosas o personas especialmente el de motor que circula por tierra
MODELO	Cosa que sirve como pauta para ser limitada reproducida o copiada
CILINDRADA	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindraos de un motor alternativo
POTENCIA	Capacidad para realizar una función o una acción o para reproducir un efector determinado.
TORQUE	Es la fuerza aplicada en a una palanca que hace rotar alguna cosa
COMBUSTIBLE	Sustancia o materia que la combinarse con oxígeno es capaz de reaccionar desprendiendo calor especialmente las que se aprovechan para producir calor.

6. ANTECEDENTES

Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.

- Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte.
- Resolución No. 03303 del 15 de octubre de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional, Reglamento de identidad, imagen y comunicación.
- Instructivo 021/DIPON-DIRAF-70 del 28 de septiembre de 2012. Instrucciones generales para el cambio de color de las motocicletas uniformadas a verde limón bicapa.

VERIFICAN LA ESPECIFICACION

Elaboro:	REVISO: INGENIEROS DIRAF -GUMOV	REVISO:
SI. Oscar Darío Guzmán Guio Ingeniero Mecánico Grupo MOVILIDAD	TE Edgar Álvarez Mercado ST Jhon Jairo Contreras PT. Juan Manuel Guatame Vargas	TC. Jose Fernando Monsalve Meneses Jefe Grupo de Movilidad DIRAF
24/05/2017	**24/05/2017**	**24/05/2017**